

GUÍA DE TRÁMITES

CONTROL MUNICIPAL

Habilitación de Comercios

Habilitación nueva automática

Las habilitaciones automáticas para tu comercio son gratuitas, y ahora podés hacerlo de forma online, más rápido y fácil. Presentando toda la documentación correcta, tendrás la habilitación en 72hs.

Requisitos para iniciar el trámite

- Activá tu Ciudadanía Digital en Mi3F
- Si sos el representante legal de una empresa deberás registrarte en Mi3F y dar de alta tu empresa. ¡No te volveremos a pedir la documentación solicitada en el alta para ningún otro trámite que gestionés posteriormente!
- Constancia de inscripción en AFIP con actividad a desarrollar acorde al rubro designado.
- Constancia de inscripción a Ingresos Brutos (ARBA) con actividad a desarrollar acorde al rubro solicitado y domicilio de desarrollo de actividades en Tres de Febrero.
- Escritura del inmueble (En caso de ser propietario).
- Contrato de Locación (con la especificación para destino de uso comercial, legalizado por la Autoridad competente).
- Contrato de Comodato (Legalizado por la Autoridad Competente, y copia de la Escritura del inmueble que se presta en comodato).
- La acreditación de la titularidad (DNI Frente y Dorso, o Estatuto Societario en caso de ser personería jurídica).
- Dos (2) fotos del interior del establecimiento, donde pueda apreciarse salón de ventas y depósito.

- Una (1) foto exterior donde se vea la fachada del establecimiento y su chapa catastral.

Pasos a seguir para realizar el trámite

1. Regístrate a Mi3F e ingresá con tu usuario y contraseña. Luego deberás dar de alta tu empresa para registrarla en Mi3F Empresas.
2. El solicitante deberá elevar su nivel de autenticidad, a través de la vinculación de la cuenta con “Mi Argentina” o “AFIP - Clave Fiscal nivel 3”.
3. Completar el trámite “Iniciar Habilitación (Cert. Zonificación)”, listado dentro de los trámites de Comercio.
4. Una vez realizado este paso, luego de 48hs hábiles recibirá una respuesta sobre la viabilidad del trámite solicitado.
5. Si el trámite resulta aprobado, la Autoridad de aplicación, autorizará a la continuación del trámite, permitiendo el completamiento del mismo, debiendo en este paso adjuntar la documentación que sea solicitada de acuerdo al tipo de habilitación correspondiente.
6. Una vez que el área apruebe la documentación, y realicé todos los pasos correspondientes al proceso de habilitación, se invita al contribuyente al retiro del certificado de habilitación

Observaciones importantes

- Si el trámite es “Observado”, recibirá una notificación en su correo electrónico y el formulario será reabierto para que pueda completarlo con las correcciones detalladas.
- El área verificará que tipo de habilitación le corresponde, en caso que sea automática el trámite podrá realizarlo en línea, en caso que sea simple con plano o especial deberá presentarse presencialmente.
- Podés realizar tus consultas específicas enviando un mail a habilitaciones@tresdefebrero.gov.ar o por Whatsapp al 11 3611 0920.

Última actualización: 25/10/2024

Trámite en línea